

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 986 - 2019 - MPP/GM.

Puno, 23 de diciembre de 2019.

VISTOS:

RENCIA

El Informe N° 274-2019-MPP-GA/SGL-CP/JDDQ, suscrito por el CPC Teófilo Cesar Cruz Huarancca Especialista en Control Patrimonial de fecha 17 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente del despacho de Alcaldía.

Que, el Articulo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el D.S N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, define el inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que podría existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, señala así mismo, que bajo responsabilidad el Jefe de OGA o la que haga sus veces, efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, para cuyo efecto se debe conformar la Comisión de Inventario, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación Patrimonio Contable.

Que, el acápite 6.7.3.4 del sub numeral 6.7.3 del numeral 6.7 disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la citada comisión de Inventario estará conformada como mínimo, por un representante de la Oficina de Contabilidad como miembro y un representante de la Oficina de Abastecimientos como miembro, así mismo, que la Unidad de Control Patrimonial participara en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Que, Informe N° 274-2019-MPP-GA/SGL-CP/JDDQ, suscrito por el **CPC Teófilo Cesar Cruz Huarancca** Especialista en Control Patrimonial de fecha 17 de diciembre de 2019, en el párrafo a) del numeral 8.1 del titilo VIII Normas Específicas de la Directiva lineamientos para la aplicación de procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 067-2018-MPP/A de fecha 25 de enero de 2018, establece que la realización de la toma de inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales estará a cargo de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales Integrada por :

- Un representante de la Gerencia de Administración quien lo presidirá.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA MUNICIPAL

- Un representante de la Sub Gerencia de Contabilidad, como miembro.
- Un representante de la Sub Gerencia de Logística, como miembro.
- Un representante de la Oficina de Control Patrimonial, como secretario o facilitador.
- Un representante de Oficina de Tecnología e Informática, como miembro.
- U n representante de Programa Especial de Operación y mantenimiento de Maquinaria y equipo PEOMME, como miembro.
- Un representante del Órgano de Control Institucional OCI, como veedor.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones previstas en la Resolución de Alcaldía N°414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al año 2019 la que quedara establecida conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	ING. Genaro Javier Guzmán Bustinza
	Representante de la Gerencia de Administración
MIEMBRO	CPC. Jaime Apomayta Choque
	Representante de la Subgerencia de Logística
MIEMBRO	CPC: Fidel Diomedes Parí Vilca
	Representante de la Subgerencia de Contabilidad
FACILITADOR	CPC Teófilo Cesar Cruz Huarancca
	Especialista en Control Patrimonial
MIEMBRO	ING. Alberth L. Mendizabal Flores
	Representante de la Oficina de Tecnología e Informática
	ING. William Fredy Cayra Pérez
MIEMBRO	Representante de Programa Especial de Operación y
	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión de cumplimiento estricto de la presente resolución con previsión de los plazos establecidos para la remisión de los inventarios referidos en la parte considerativa.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> NOTIFÍQUESE la presente resolución para los fines de Ley, a la Gerencia de Administración e instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo aquel documento que se interponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch. Proy, Resolucion-2010 VSS

MUNICIPALIDAD PROMINCIAL DE PUNO

Ing. Econ Fredy R. Vilcapaza Mamoni GERENTE MUNICIPAL